ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD

1.1. NOMBRE DEL PROYECTO O DE LA NECESIDAD

APOYO AL PROCESO DE CARGUE EN LA PLATAFORMA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE LA EJECUCIÓN AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD – PAS 2026 DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE, ATLÁNTICO.

1.2. TIPO DE CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

El Municipio de Sabanagrande, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales en materia de salud pública, debe desarrollar acciones encaminadas al fortalecimiento de la planeación, seguimiento, evaluación y reporte de las actividades programadas en los instrumentos de planeación territorial en salud, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás disposiciones que regulan la materia.

Los Planes de Acción en Salud – PAS, a cargo de las Direcciones Locales de Salud o de las dependencias que hagan sus veces, constituyen instrumentos fundamentales para la programación, seguimiento y evaluación de las acciones de salud pública que se desarrollan en el territorio, incluyendo aquellas relacionadas con el Plan de Intervenciones Colectivas – PIC, la Gestión de la Salud Pública y los demás componentes asociados a las dimensiones y prioridades definidas en el Plan Decenal de Salud Pública y en los instrumentos de planeación territorial.

En este contexto, la planeación estratégica en salud territorial debe desarrollarse de manera articulada con los lineamientos y parámetros establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, atendiendo las disposiciones contenidas, entre otras, en la Resolución 100 de 2024 y las demás normas que regulan los procesos de planeación, programación, seguimiento y reporte de las acciones de salud pública.

El Municipio de Sabanagrande, en cumplimiento de sus obligaciones y competencias, elaboró y aprobó los instrumentos correspondientes al Plan de Acción en Salud – PAS 2026 y el Plan Operativo Anual de Inversiones en Salud, así como los demás instrumentos relacionados con la

planeación de las acciones de salud pública para la vigencia 2026, de acuerdo con las orientaciones y requerimientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

No obstante, atendiendo la dinámica propia de los procesos de planeación y ejecución de las acciones de salud pública, resulta necesario realizar actividades de organización, revisión, ajuste, armonización, actualización y cargue de información en las plataformas y herramientas tecnológicas dispuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social, especialmente respecto de la ejecución del Plan de Acción en Salud – PAS correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2026.

De acuerdo con los cronogramas y plazos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Municipio debe adelantar oportunamente el cargue de la información correspondiente a la ejecución del PAS 2026 al segundo trimestre, así como realizar los ajustes y actualizaciones que resulten necesarios en los instrumentos de planeación relacionados, dentro de los términos establecidos para tal fin.

Para el cumplimiento adecuado de estas actividades se requiere contar con apoyo especializado que permita organizar y consolidar la información, realizar la armonización de los instrumentos correspondientes, efectuar los cargues en las plataformas dispuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social y apoyar las actividades administrativas relacionadas con la aprobación y formalización de los ajustes que se requieran.

Una vez revisada la capacidad institucional, se evidencia que la planta de personal adscrita a la Secretaría de Salud Municipal no cuenta, en la actualidad, con disponibilidad suficiente de personal que pueda atender de manera oportuna y exclusiva las actividades específicas que demanda esta necesidad, teniendo en cuenta las cargas laborales y las funciones ordinarias asignadas al personal de la dependencia.

En consecuencia, se hace necesario contar con una persona natural que reúna las condiciones de idoneidad, experiencia y capacidad requeridas para prestar apoyo a la Secretaría de Salud Municipal en las actividades relacionadas con la organización, revisión, ajuste, armonización y cargue de la información correspondiente al Plan de Acción en Salud – PAS 2026 y los instrumentos asociados, así como en el reporte de la ejecución correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2026.

Por lo anterior, la solución a la necesidad identificada consiste en la celebración de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**, cuyo objeto esté orientado a brindar apoyo al proceso de cargue en la plataforma dispuesta por el Ministerio de Salud y Protección Social de la ejecución al segundo trimestre del Plan de Acción de Salud – PAS 2026 del Municipio de Sabanagrande, Atlántico.

La contratación pretendida contribuirá al cumplimiento oportuno de las obligaciones institucionales del Municipio en materia de planeación y seguimiento de la salud pública, permitiendo fortalecer la gestión de la Secretaría de Salud Municipal y garantizar el adecuado desarrollo de las actividades requeridas para el reporte de la información ante las entidades competentes.

La contratación se adelantará bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, siempre que se verifique la idoneidad y experiencia de la persona a contratar y se cumplan los requisitos legales y reglamentarios aplicables.

De igual manera, se deja constancia de que dentro del presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2026 existen recursos disponibles para atender la presente necesidad, por lo cual resulta procedente adelantar las actuaciones administrativas, presupuestales y contractuales necesarias para la celebración del contrato.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO AL PROCESO DE CARGUE EN LA PLATAFORMA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE LA EJECUCIÓN AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD – PAS 2026 DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE, ATLÁNTICO.

4. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista prestará sus servicios de apoyo a la Secretaría de Salud Municipal en las actividades relacionadas con la organización, revisión, consolidación, armonización, ajuste y cargue de la información correspondiente al Plan de Acción en Salud – PAS 2026 y los instrumentos asociados, de acuerdo con los lineamientos, formatos, metodologías y requerimientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

El apoyo comprenderá las actividades necesarias para facilitar el adecuado cargue de la información relacionada con la ejecución del PAS 2026 al segundo trimestre, así como las actividades administrativas y técnicas asociadas a los ajustes que deban realizarse durante la ejecución contractual.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Para llevar a cabo el objeto contractual planteado, se requiere la celebración de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**, de conformidad con lo

establecido en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con las disposiciones aplicables de la Ley 80 de 1993.

La contratación se adelantará mediante la modalidad de **contratación directa**, previa verificación de la idoneidad y experiencia de la persona natural que se pretenda contratar, de acuerdo con las necesidades específicas de la entidad y el objeto contractual.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de las disposiciones legales aplicables, el contratista deberá:

a) Ejecutar el objeto contractual de manera idónea, diligente, responsable y oportuna, atendiendo las normas, lineamientos y procedimientos establecidos por el Municipio de Sabanagrande.

b) Brindar apoyo a la Secretaría de Salud Municipal en las actividades relacionadas con la organización, revisión, consolidación, ajuste, armonización y cargue de la información correspondiente al Plan de Acción en Salud – PAS 2026 y los instrumentos asociados.

c) Apoyar la organización de la información necesaria para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el objeto contractual.

d) Acatar las instrucciones que, dentro del marco del objeto contractual, le sean impartidas por el supervisor del contrato.

e) Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y transparencia durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones o situaciones que puedan afectar el cumplimiento oportuno del objeto contractual.

f) Presentar oportunamente los informes de actividades y demás documentos que sean requeridos por el supervisor del contrato.

g) Mantener la reserva y confidencialidad respecto de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.

h) Atender oportunamente las solicitudes e inquietudes relacionadas con el objeto contractual que sean formuladas por el supervisor o por los funcionarios competentes de la Administración Municipal.

i) Abstenerse de utilizar la información a la que tenga acceso durante la ejecución contractual para fines distintos a los autorizados por el Municipio de Sabanagrande.

j) Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales aplicables.

k) Acreditar y mantener vigente durante la ejecución contractual su afiliación y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

l) Asumir los gastos, costos y riesgos que se deriven de la ejecución del contrato y que sean de su responsabilidad.

m) Actuar con criterios de eficiencia, economía, celeridad y calidad en el desarrollo de las actividades contractuales.

n) Apoyar el cargue de la información correspondiente a la ejecución del Plan de Acción en Salud – PAS 2026 al segundo trimestre, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

o) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

6.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE – CONTRATANTE

El Municipio de Sabanagrande se obliga a:

a) Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el mismo.

b) Suministrar al contratista la información y documentación que se encuentre disponible y que resulte necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual.

c) Facilitar, dentro de sus competencias, el acceso a la información y herramientas institucionales necesarias para el desarrollo de las actividades contratadas.

d) Exigir al contratista, a través del supervisor, la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.

e) Ejercer la supervisión del contrato y realizar el seguimiento correspondiente a la ejecución de las obligaciones contractuales.

f) Brindar la colaboración necesaria para el adecuado desarrollo de las actividades previstas en el contrato.

g) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de las disposiciones legales aplicables.

7. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista desarrollará, entre otras, las siguientes actividades:

a) Apoyar la realización de las actividades requeridas para la estructuración, revisión y consolidación de los ajustes al Plan de Acción en Salud – PAS 2026, de conformidad con los parámetros y lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

b) Organizar y consolidar la información necesaria para la armonización del PAS y los instrumentos asociados correspondientes a la vigencia 2026, conforme a las plantillas y herramientas dispuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

c) Apoyar y efectuar, dentro del alcance de sus obligaciones contractuales, el cargue de los ajustes realizados al PAS 2026 y a los instrumentos asociados en las plataformas o herramientas dispuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

d) Apoyar las actividades relacionadas con la preparación y desarrollo de la reunión del Consejo de Gobierno requerida para la presentación y aprobación de los ajustes al PAS 2026 y los instrumentos asociados.

e) Apoyar la gestión y organización del acta correspondiente al Consejo de Gobierno y realizar las actividades necesarias para su cargue en las plataformas dispuestas para tal fin.

f) Apoyar el proceso de cargue de la información correspondiente a la ejecución del Plan de Acción en Salud – PAS 2026 al segundo trimestre, de conformidad con los lineamientos y plazos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

g) Realizar la revisión de la información previamente organizada antes de efectuar los cargues correspondientes, con el fin de contribuir a la consistencia y coherencia de la información reportada.

h) Apoyar la atención de las observaciones o requerimientos relacionados con el proceso de cargue y reporte de la información, cuando estos sean formulados durante el plazo de ejecución contractual.

i) Presentar al supervisor los informes y soportes que evidencien el desarrollo de las actividades ejecutadas.

j) Las demás actividades que sean acordes con la naturaleza del objeto contractual y que resulten necesarias para su adecuada ejecución.

8. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111620	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Recursos Humanos	Servicios de Personal Temporal	Servicios temporales de recursos humanos

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000)**, incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos a que haya lugar, asociados a la ejecución del objeto contractual.

El valor del contrato se encuentra determinado de acuerdo con la naturaleza y alcance de las actividades requeridas, el plazo de ejecución y la disponibilidad presupuestal existente para atender la necesidad identificada.

10. SUJECIÓN PRESUPUESTAL

Los recursos destinados para la ejecución del objeto contractual serán asumidos con cargo al presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Sabanagrande correspondiente a la vigencia fiscal 2026, de acuerdo con la siguiente información:

Fuente: 09 – RECURSOS DEL BALANCE VIGENCIAS ANTERIORES – SALUD PÚBLICA.

Rubro – Producto: 2.3.2.02.02.009.1905054.91122,07 – 1905054.

El compromiso presupuestal deberá encontrarse respaldado por el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP, expedido por la dependencia competente, previo al perfeccionamiento del contrato.

11. FORMA DE PAGO

El Municipio de Sabanagrande pagará al contratista el valor del contrato mediante **un único pago por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000)**, una vez se haya ejecutado satisfactoriamente el objeto contractual y se hayan cumplido las actividades previstas dentro del plazo establecido.

El pago se realizará previa presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, según corresponda, acompañada del informe de actividades ejecutadas, los soportes que acrediten el cumplimiento del objeto contractual, la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de los servicios prestados y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normatividad vigente.

El pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja – PAC y a los trámites administrativos y presupuestales correspondientes.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL TREINTA (30) DE JULIO DE 2026**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin perjuicio de las condiciones que se establezcan en el respectivo documento contractual.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto contractual se ejecutará en el Municipio de Sabanagrande, Departamento del Atlántico, tanto en su área urbana como rural, y en aquellos lugares donde resulte necesario desarrollar las actividades propias del objeto contractual.

De igual manera, atendiendo la naturaleza de las actividades contratadas, algunas de ellas podrán desarrollarse mediante el uso de herramientas tecnológicas y plataformas virtuales dispuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requieren liquidación obligatoria.

En consecuencia, para el presente contrato no será obligatoria la suscripción de acta de liquidación, sin perjuicio de que la entidad pueda realizarla cuando lo considere necesario o cuando existan circunstancias que así lo ameriten.

15. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la contratación directa constituye una modalidad de selección procedente en los casos expresamente señalados por la ley.

En particular, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 contempla como causal de contratación directa los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece las condiciones aplicables a la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, señalando que las entidades estatales pueden contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre que se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

En atención a la naturaleza del objeto contractual, las actividades requeridas y la necesidad de contar con una persona que brinde apoyo específico a la Secretaría de Salud Municipal en los procesos de organización, consolidación, ajuste y cargue de información relacionada con el Plan de Acción en Salud – PAS 2026, resulta procedente adelantar la contratación bajo la modalidad de **contratación directa**, previa verificación de la idoneidad y experiencia de la persona natural seleccionada.

La contratación se desarrollará observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva, en lo que resulte aplicable, así como las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

16. ANÁLISIS QUE SOPORTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria.

No obstante, corresponde a la entidad estatal analizar la naturaleza, objeto, obligaciones, cuantía, plazo y riesgos asociados al contrato, con el fin de determinar la conveniencia o no de exigir garantías.

Para el presente caso, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, cuyo objeto corresponde al desarrollo de actividades de apoyo técnico y administrativo relacionadas con el cargue de información en plataformas institucionales, con un plazo de ejecución corto y una cuantía de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000)**, se considera que los riesgos asociados a la ejecución contractual pueden ser gestionados mediante el adecuado seguimiento y supervisión del contrato.

En consecuencia, **NO SE CONSIDERA NECESARIO EXIGIR LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**.

17. ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo con la naturaleza del contrato, se identifican, entre otros, los siguientes riesgos:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	TRATAMIENTO
Incumplimiento de obligaciones	Retraso o incumplimiento en las actividades previstas en el objeto contractual.	Contratista	Seguimiento permanente por parte del supervisor y requerimientos oportunos.
Entrega tardía de información	Demora en la organización o consolidación de la información requerida para el cargue.	Contratista /Entidad	Coordinación permanente y entrega oportuna de la información disponible.
Información incompleta o inconsistente	Diferencias o inconsistencias en la información suministrada para el cargue.	Entidad /Contratista	Revisión y validación previa de la información antes del cargue.
Fallas de plataforma	Indisponibilidad temporal de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social.	Entidad /Ministerio	Realizar los cargues dentro del plazo disponible y conservar los soportes correspondientes.
Modificación de lineamientos	Cambios en los formatos, procedimientos o requisitos establecidos por el Ministerio.	Entidad /Contratista	Seguimiento a los lineamientos oficiales y ajuste oportuno de las actividades.

El supervisor realizará el seguimiento a los riesgos identificados durante la ejecución contractual y adoptará las medidas que correspondan dentro del marco de sus competencias.

18. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la **Secretaría de Salud Municipal de Sabanagrande**, a través del funcionario que sea designado para tal efecto, quien deberá realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero correspondiente, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y el Manual de Contratación de la entidad.

El supervisor tendrá, entre otras, las siguientes responsabilidades:

a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades a cargo del contratista.

b) Realizar seguimiento permanente a la ejecución del objeto contractual.

c) Revisar y aprobar los informes presentados por el contratista.

d) Certificar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales para efectos del trámite de pago.

e) Informar oportunamente a la entidad sobre cualquier situación que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.

f) Velar por el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el contrato.

g) Las demás funciones que correspondan de acuerdo con la naturaleza de la supervisión y las disposiciones internas de la entidad.

19. CONCLUSIÓN

De acuerdo con las consideraciones expuestas, se evidencia la existencia de una necesidad institucional relacionada con el apoyo a las actividades requeridas para la organización, revisión, ajuste, armonización y cargue de la información correspondiente al Plan de Acción en Salud – PAS 2026 y su ejecución al segundo trimestre, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La contratación de una persona natural idónea permitirá fortalecer la capacidad operativa de la Secretaría de Salud Municipal y contribuir al cumplimiento oportuno de los reportes y cargues requeridos por las autoridades competentes.

En consecuencia, se considera técnica, administrativa y jurídicamente procedente adelantar la contratación de los servicios de apoyo a la gestión requeridos, mediante la modalidad de **contratación directa**, por un valor de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000)** y un plazo de ejecución **HASTA EL TREINTA (30) DE JULIO DE 2026**, de conformidad con

las condiciones señaladas en el presente documento y en los demás documentos que integren el proceso contractual.

Atentamente,

DANIEL BURGOS CARO
SECRETARIO DE SALUD MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SABANAGRANDE – ATLÁNTICO

El presente documento se perfecciona con la aprobación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II